



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-MDR/A

Reque, 20 de mayo del 2025

VISTO:

El informe N.º 00211-2025-MDR/OGPP, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º N° 074-2025-MDR/OGA, suscrito por la Oficina General de Administración, Informe N° 0030-2025-MDR/OGA/UF-TES, suscrito por la Unidad Funcional de Tesorería, donde informa sobre el saldo de balance del Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de: 3. Los saldos de balance, constituidos por los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante informe N° N° 074-2025-MDR/OGA, suscrito por la Oficina General de Administración, Informe N° 0030-2025-MDR/OGA/UF-TES, suscrito por la Unidad Funcional de Tesorería, donde informa sobre el saldo de balance del Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2024-MDR/A, de fecha 26 de diciembre del Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Distrital de la Reque – Chiclayo - Lambayeque, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 17 del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OBJETO.

1.1 Autorizar la segunda incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque – Chiclayo - Lambayeque, para el Año Fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 69,150.00 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Determinados.

1.9	SALDO DE BALANCE
1.9.1	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

69,150.00

EGRESOS

(En Soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301224 Municipalidad Distrital de Reque.
PROGRAMA	: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
PROYECTO	: 2194766 Mejoramiento de la pavimentación lado sur sector las Delicias, Distrito de Reque -Chiclayo - Lambayeque.
OBRA	: 4000084 Mejoramiento de vía local.
FTE FTO	: 5: Recursos Determinados.
GENERICA DE GASTO 69,150.00	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL PLIEGO	===== 69,150.00 =====

ARTICULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Nociosup Rivera
ALCALDE